

tenida por la concurrençia y oraciones que deuen
prestar por su oficio al logro de la utilidad que es
nulta por medio este beneficio y remedio Espiritual
que se espera de la divina piedad y en ombra por Co
misario a los Señores D. Fern. Lopez Flores, y a D.
Alonso Carrero Obispo de Sordos quienes estando
presente lo acordaron.

Callej -

Aspues que la experiencia ademostrado la desigualdad
de las calles por el desorden y mala formacion de los
edificios que se reconstruyen. En este Pueblo de uian
su Merced y de Nombra y Consejo nombaron
por Comisario a los Señores D. Sines Joseph Chico
de Buendia, y a D. Juan fern. de Mazar. de. de. de.
oidores que se estan crea Comisaria a fin que ambos
se dediquen a dar las mejores Reglas que combengan
al remedio de este maleficio, y que los solares
que en adelante se conredieren por este Consejo se con
fiera la posesion de ellos por ambos Señores Comisa
rios, o por qualquiera de ellos para que con este mo
do mas bien tengan facilidad de hacer los señala
mientos, lineas, y reglas correspondientes, amplian
do dha Comisaria para la composicion de algunas
Callej que padieren desigualdad y en el presente tratado
se publicase y se hiciera de las cosas que se deban de hacer
y se hiciera en el Ayuntamiento. El Repartim. de dha
el acopio de dha villa echo entre los vecinos
restitivamente contribuyentes, que deuen con
sumir esta especie conforme a sus familias y
haciendas que soni cultivadas, y en ynteligençia
de que parece por esta Carta arreglado dho Reparti
miento se aprobo por este Ayuntamiento. Con la
reserva ordinaria, y decretaron que se agues
por las cobrançias, y se entreguen a los Señores
Recaudadores acaduano la suma para que dispongan

